

CIONAL DE HI

Resolución Gerencial General Regional Nro. 154 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica. 15 FEB 2023

VISTO: El Carta Nº 126-2023/CONSORCIO BUENA VISTA/RL, Reg. Doc. Nº 02528462 y Reg. Exp. Nº 01867936 y demás documentación adjuntada en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un medio

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2023, establece es su artículo 3º autorizar la modificación del Contrato Nº 080-2021/ORA, con fecha 24 de abril del 2021, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", debiendo ser la fecha de culminación de plazo contractual programado el 22 de diciembre del 2021, de conformidad con lo señalado en el Informe Nº 1767-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente; y en su artículo 5º Encargar a la Oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las adendas correspondientes al Contrato Nº 120-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre del 2020 y el Contrato Nº 080-2021/ORA de fecha 24 de abril del 2021. Dicha resolución ha sido por Suspensión de plazo de Ejecución Nº 03 de la obra antes mencionada;

Que, mediante Carta N° 126-2023/CONSORCIO BUENA VISTA/RL, de fecha 19 de enero del 2023, el representante común del Consorcio Buenavista, Cleydi Rolando Ampa Laura, Solicita rectificación de error material en la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, puesto que en la Resolución menciona erróneamente la fecha de suscripción de Contrato N° 080-2021/ORA, el de 24 de abril del 2021, siendo la fecha exacta el 23 de abril del 2021, en ese sentido, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional:



Resolución Gerencial General Regional 154 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica, 15 FEB 2023

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR por error material el Artículo 3º y 5º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

- ARTICULO 3º. AUTORIZAR, la modificación del Contrato Nº 080-2021/ORA de fecha 24 de abril del 2021, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", debiendo ser la nueva fecha de culminación de plazo contractual programado el 22 de diciembre del 2021, de conformidad con lo señalado en el informe N° 1767-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente.
 - ARTICULO 5º. ENCARGAR a la oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato Nº 120-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre del 2020 y el Contrato N° 080-2021/ORA, de fecha 24 de abril del 2021.

EBE DECIR:

- ARTICULO 3º. AUTORIZAR, la modificación del Contrato Nº 080-2021/ORA de fecha 23 de abril del 2021, para la contratación de los servicios de consultoría para la supervisión de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria en la I.E. Tupac Amaru del Centro Poblado de Buenavista, distrito de Lircay, provincia de Angaraes, departamento de Huancavelica", debiendo ser la nueva fecha de culminación de plazo contractual programado el 22 de diciembre del 2021, de conformidad con lo señalado en el informe N° 1767-2021/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente.
- ARTICULO 5º. ENCARGAR a la oficina de Abastecimiento, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formular las Adendas correspondientes al Contrato Nº 120-2020/ORA, con fecha 21 de diciembre del 2020 y el Contrato Nº 080-2021/ORA, de fecha 23 de abril del 2021.





Resolución Gerencial General Regional Nro. 154 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huarreavelica,

ARTICULO 2°. - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 20-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de enero del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3°. - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Abastecimiento, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a Cleydi Rolando Ampa Laura representante común de Consorcio Buenavista, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mr. Daniel M. Rodriguez Dionicio GERENTE GENERAL REGIONAL





